

C.N.T. de ESPAÑA EN EXILIO
Secretariado Intercontinental

Toulouse, 4 Noviembre 1964.

CIRCULAR nº 25

Secretaría de Organización

A los Núcleos, CC.RR., Comités orgánicos,
FF.LL. y compañeros afiliados.

Estimados compañeros:

Recordamos que el día 15 del actual termina el último plazo fijado para la recepción de las sugerencias a presentar por las FF.LL. con relación al Orden del Día del próximo Comicio confederal a celebrar.

En principio, el S.I. tiene proyectado que el Congreso tenga lugar en el mes de enero de 1965, para dar el margen de tiempo suficiente a las FF.LL. que les permita discutir ampliamente el Orden del Día y los Informes de gestión.

Pero siendo muchas las FF.LL. que todavía insisten, al enviar sus sugerencias, en que el Congreso se celebre en época de vacaciones, y teniendo en cuenta que, aun habiendo habido bastantes que se manifestaron por la celebración urgente de Congreso Extraordinario, las ha habido más numerosas, entre las que se pronunciaron por Pleno Intercontinental y Congreso ordinario, para que el Comicio se celebrase en los meses de verano de 1965.

Considerando que el Congreso próximo ha de revestir, como todo Comicio, confederal, suma importancia,

que deben darse las máximas facilidades para que la mayor parte de FF.LL. participen en el mismo y se hallen directamente representadas, el fin de asegurar el mejor éxito y eficiencia del Comicio,

El S.I., aun manteniendo el criterio de celebrar en Enero el Comicio, cree que aún pueden las FF.LL. determinar sobre esa fecha u otra posterior y se dirige, por conducto orgánico, a los compañeros afiliados a la Organización, consultándoles sobre los dos puntos concretos siguientes:

?Se acepta celebrar el Congreso en enero de 1965?

?Debe efectuarse en julio de 1965?

Las respuestas deberán llegar al S.I. por conducto orgánico, lo más tarde el 30 de noviembre. Este plazo no será prorrogado.

Consideramos que las FF.LL. tendrán margen de tiempo para reunirse y dar rápida respuesta, según sea la determinación de los propios compañeros afiliados

Nos creemos en el deber de indicar, pues todo olvido de esa norma es susceptible de crear rozaduras y problemas innecesarios, que la estructura que tiene establecida la Organización Confederal, mientras no se modifique, ha de haber interés en respetarla por parte de todos.

El S.I. dirige toda su correspondencia por el conducto orgánico de las CC.de RR.de Núcleo y, por su intermedio, a las FF.LL.. Este conducto federativo ha de ser utilizado por las propias Federaciones Locales al dirigirse al S.I. Requerimos a las FF.LL. para que tengan presente esta norma por toda relación, correspondencia o comunicado dirigido al S.I., sobre todo si ha de surtir efectos orgánicos.

Os saluda fraternalmente,

vogo
El Secretario general
G. EngleasPor el S.I. Secret. Organización
C.N.T. de ESPAÑA
en el
EXILIO
F. Samitier